



## CIRCULAR No. 380

25 de julio de 2016

**DE:** Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**PARA:** MARIO CASTAÑO MONTOYA  
Asesor(a) Privado(a)  
MARIA TERESA ARISTIZABAL BEDOYA  
Asesora Comunicaciones  
WILSON PALACIO VASQUEZ  
Asesor Control Interno  
LILIANA GIRALDO GOMEZ  
Secretaria Juridica  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA  
Secretaria de Desarrollo Administrativo  
CAROLINA CARDONA TOBON  
Secretaria (o) de Desarrollo Rural  
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA  
Secretario de Desarrollo Social y Politico  
CLAUDIA NIDIA TORO ESTRADA  
Auxiliar Administrativo  
DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ  
Secretario (a) de Gestión Inmobiliaria  
JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO  
Secretario (a) de Gobierno  
MAURICIO RESTREPO LONDOÑO  
Secretario (a) de Infraestructura  
ANDRES SAENZ TABORDA  
Secretaria de Planeacion (E)  
FREDDY ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ  
Secretario de Recreacion y Deportes  
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO  
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

**ASUNTO:** Contratación Prestación de Servicios



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



\*Subsecretarios --

Cordial saludo,

Como es de conocimiento público, la Administración Municipal ha adoptado medidas tendientes a racionalizar el gasto, con el fin de atender las necesidades de financiación de las obras para la movilidad que actualmente se ejecutan y cuya fuente de financiación es la contribución por valorización la cual se encuentra suspendida por orden judicial.

En tal sentido y atendiendo las decisiones tomadas por el Señor Alcalde, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para los contratos de prestación de servicios del segundo semestre:

1. La vigencia de todos los contratos de prestación de servicios será hasta el 30 de Noviembre. Solo se evaluará la posibilidad de extender los contratos hasta el final de la vigencia para aquellos que sean financiados con recursos de destinación específica.
2. Se debe en lo posible efectuar adiciones a los contratos en curso a fin de evitar un mayor desgaste administrativo en la legalización de los mismos.
3. De conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad, los supervisores deben efectuar evaluación de proveedores de servicios, razón por la cual se deben efectuar los ajustes en la contratación cuando se determine que el contratista no ha cumplido adecuadamente con la calidad del servicio prestado.
4. No se autorizarán nuevos contratos de prestación de servicios, a los ya existentes en cada secretaría.

Agradecemos el acatamiento de la presente comunicación.

Atentamente,



**ALCALDÍA DE  
PEREIRA**



**\*Subsecretarios --**

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA I  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA I

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó y elaborado por: Rodrigo Gallego Gonzalez